

**UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION
CIVIL Y BOMBEROS**
**ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

C O N T E N I D O

I. DICTAMEN DE LA INFORMACION CONTABLE

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de cambios en la situación financiera
- d) Estado de variaciones en la hacienda pública
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- h) Informe sobre pasivos contingentes
- i) Notas a los Estados Financieros

II. DICTAMEN DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
 - Por clasificación administrativa
 - Por clasificación funcional
- a) Endeudamiento neto
- b) Intereses de la deuda
- c) Indicadores de postura fiscal

III. DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y proyectos de inversión
- c) Indicadores de resultados

IV. DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL

**V.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA
DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

1. Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (impuesto sobre la renta, código fiscal de la federación, impuesto al valor agregado y las que le resulten aplicables).
2. Ley de Disciplina Financiera
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental
4. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
5. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de la UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, según lo especifique el documento que le dio origen, ya sea Decreto, Ley de Creación o Contrato.
7. Reglamento interno.
8. Condiciones Generales de Trabajo.
9. Manuales de Puestos y Organización, así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el organismo.
10. Verificación de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado y su Reglamento, y a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
11. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y

perspectiva de género, en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

12. Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el Órgano Máximo de Gobierno.

13. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

VI.- CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

I. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**A la junta de Gobierno de la
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, los estados de actividades, de variaciones en la Hacienda Pública, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, analíticos del activo y analíticos de la deuda y otros pasivos, correspondientes a los años terminados en dichas fechas.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados presupuestarios.

La dirección es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de los estados e información presupuestaria libres de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados e información financiera con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplámos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados presupuestarios debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados e información financiera, con el fin de diseñar los procedimientos de



AUDITORES GUBERNAMENTALES

auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

1.- La **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo, 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

2.- El Organismo no cumple con las etapas del presupuesto conforme al artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales deberán reflejar:

I.- En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

II.- En lo relativo al Ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

En ambas situaciones se contabilizaban en lo referente al gasto al momento del pago, y en el Ingreso hasta el cobro del mismo.

La **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBREROS**, no reconoce los pasivos laborales de acuerdo a lo que establece el boletín D-3 de las Normas de

Información Financiera Mexicanas, emitidas por el del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros expresan la imagen fiel en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020, así como de sus Actividades, Cambios en la Situación Financiera, Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos e Informe Sobre Pasivos Contingentes, correspondientes al ejercicio comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cédula Profesional 2178074

Guadalajara, Jalisco a 14 de junio de 2021

II. INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

A la junta de Gobierno de la UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Hemos auditado los estados e información presupuestaria adjuntos de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (por clasificación administrativa, clasificación económica, clasificación por objeto del gasto y por clasificación funcional), Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda e Indicadores de Postura Fiscal, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información presupuestaria.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados presupuestarios.

La dirección es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de los estados e información presupuestaria libres de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados e información presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados presupuestarios debida a fraude o error.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados e información presupuestaria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedad.

1.- El Organismo no cumple con las etapas del presupuesto conforme al artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales deberán reflejar:

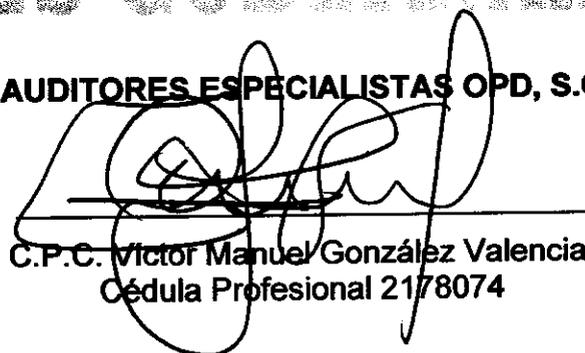
I.- En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

II.- En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "fundamento de la opinión con salvedades", la información presupuestal de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, mencionada en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, ha sido preparada, en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.
Cédula Profesional 2178074

Guadalajara, Jalisco a 14 de junio de 2021

III. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

A la junta de Gobierno de la UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Hemos examinado la información programática adjunta de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden el Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información programática.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información programática.

La dirección es responsable de la preparación de la información programática adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información programática, más de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información programática adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información programática está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en la información programática debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de la información programática, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedad.

1.- El Organismo no cumple con las etapas del presupuesto conforme al artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales deberán reflejar:

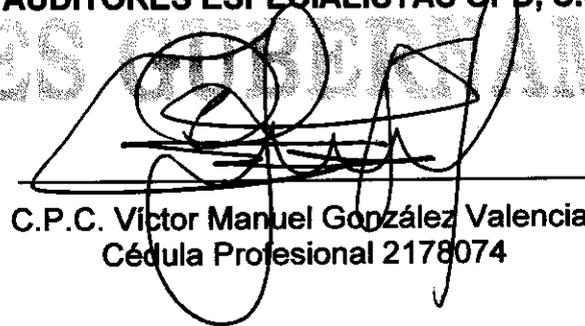
I.- En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

II.- En lo relativo al Ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "fundamento de la opinión con salvedades", la información programática del **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, mencionada en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, ha sido preparada, en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.

AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.
Cédula Profesional 2178074

Guadalajara, Jalisco a 14 de junio de 2021

IV. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL

**A la junta de Gobierno de la
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

Hemos examinado la información patrimonial adjunta del **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden **Relación de Bienes Muebles, Relación de Bienes Inmuebles y Relación de Cuentas Bancarias e Inversiones**, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información patrimonial.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información programática.

La dirección es responsable de la preparación de la información patrimonial adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información patrimonial libre de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información patrimonial adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información patrimonial está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información patrimonial. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte del Organismo de la información patrimonial, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que

sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedad

El Organismo a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23, 24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

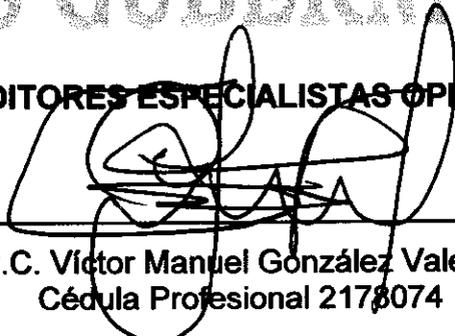
- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

No obstante, a la fecha de nuestra auditoría el Organismo está en proceso de la implementación de un Comité de Valuación, para dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos de CONAC.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por el hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", la información patrimonial expresa la imagen fiel de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el CONAC.

AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C


C.P.C. Víctor Manuel González Valencia.
Cédula Profesional 2178074

Guadalajara, Jalisco a 14 de junio de 2021

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD
INTERNA DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

**1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO
SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS
APLICABLES).**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga a la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

METODOLOGÍA

Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Marco Fiscal Federal aplicable al Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático del Marco Fiscal Federal aplicable al Organismo, en el cuál verificamos que el Organismo no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el mismo es regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "De las Personas Morales con Fines no Lucrativos", art. 79;

Así mismo verificamos que conforme el artículo 86 del citado ordenamiento, tiene las siguientes obligaciones:

- Retener y enterar los impuestos que procedan en operaciones con otros Contribuyentes (ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR por arrendamiento e IVA retenciones).
- Exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las disposiciones fiscales.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

Control y seguimiento: La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría y la situación de las obligaciones fiscales del Organismo, así como el flujo de la información y el cumplimiento del Marco Fiscal Federal.

PROCEDIMIENTOS

- Revisión del Entorno Fiscal del Organismo.
- Verificación de la correcta provisión.
- Observación física de la documentación comprobatoria del pago.
- Comprobación de autorización del egreso.
- Revisión del registro contable.
- Pruebas Individuales sobre el cálculo de los impuestos retenidos.
- Diagnóstico de la Aplicación de las leyes fiscales.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

ALCANCE

Nuestra revisión consistió en la verificación de la determinación de las retenciones de ISR, tanto de sueldos y salarios, como la revisión del 100% de la cuenta "Servicios por honorarios" donde revisamos que se retuviera correctamente el ISR.

CONCLUSIÓN

La **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, realizó correctamente durante la gestión del periodo enero a diciembre del 2020 las retenciones de impuestos a la que está sujeta y el entero de las mismas a las autoridades correspondientes.

En relación a los egresos, el Organismo, exigió documentación que reúne requisitos fiscales cuando hace pagos a terceros.

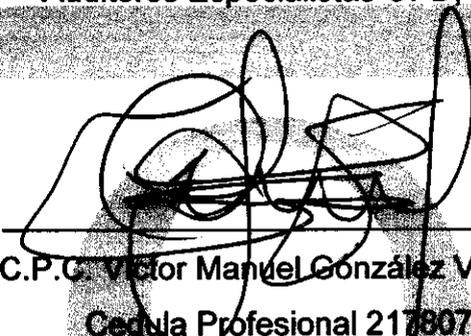


AUDITORES GUBERNAMENTALES

En nuestra opinión la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.**, cumplió razonablemente durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 con el Marco Fiscal Federal.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

**2. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la Ley de Disciplina financiera que obliga a la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2020.

METODOLOGÍA

- 1 Planación y organización:** Reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Marco Fiscal Federal aplicable al organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2 Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del marco de la Ley de Disciplina Financiera y vemos que actualmente el Organismo ha presentado los informes respectivos dentro de la información de sus estados financieros.

PROCEDIMIENTOS

- Revisión del Entorno Fiscal del Organismo.
- Observación física de la documentación comprobatoria del pago.
- Revisión del registro contable.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

CONCLUSIÓN

La **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, ha presentado la información a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera integrada a sus estados financieros, cabe señalar que el Organismo no cuenta con créditos otorgados.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

En nuestra opinión, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cumple razonablemente durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 con la normatividad de la Ley de Disciplina Financiera, salvo por la falta de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, del cual la Administración ya nos hizo saber que están en la búsqueda e implementación de alguno.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

3. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

Planeación y organización: En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

Desarrollo del plan de auditoría: Realizamos el examen sistemático de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así como en los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Control y seguimiento: La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos de CONAC, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre los mismo.

PROCEDIMIENTOS

- Revisamos que el Organismo adoptará los Estados Financieros y Presupuestales de acuerdo al Artículo 46 Frac. I y II, de la Ley General en Contabilidad Gubernamental.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

- Verificamos que la página de Transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto Capítulo I, II, III, IV, V, y capítulo V de la ley general de contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que el Organismo tuviera un Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que se diera cumplimiento a lo mencionado en el capítulo II artículo 23 "Del Registro y Valoración del Patrimonio".
- Verificamos que el Sistema de Contabilidad Gubernamental se apegara al Capítulo I "del Sistema de Contabilidad Gubernamental" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Supervisamos que el sistema de contabilidad adoptara el plan de cuentas publicado por el CONAC.
- Verificamos que el sistema cumpliera con los movimientos presupuestales y contables de acuerdo a la ley contabilidad gubernamental.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

ALCANCE

En todos los procedimientos aplicados nos pudimos cerciorar que el catálogo, momentos contables, registros y reportes se realizaran en el sistema en cumplimiento de la Ley y sus lineamientos en cuestión logrando un alcance razonable.

Fundamentación de la opinión con salvedad.

La **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

- Reglas de registro y valuación al patrimonio.
- Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

No se ha dado cumplimiento al documento "parámetros de estimación de vida útil" emitido por el CONAC, el cual establece que la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de la "Guía de Vida útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" indicada en dicho documento.

Sustento normativo:

En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

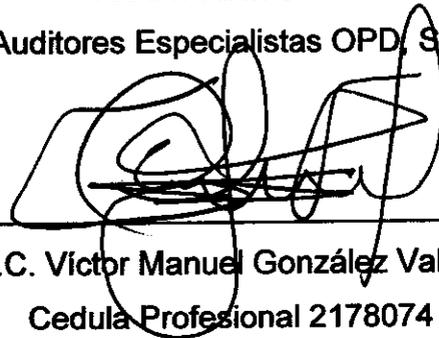
Según lo dispuesto en el artículo 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los consejos estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas entidades federativas, conforme al marco de referencia emitido

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de fundamentación de la opinión con salvedad la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cumplió lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

4. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento y verificamos que el Organismo cumpliera con los lineamientos citados en dicha Ley, así mismo evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y valuación de su presupuesto, además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS

- Comprobar que el Organismo haya realizado los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados para los programas en los que participa, constatando que éstos se hayan efectuado en apego al marco normativo aplicable.
- Verificar que el Organismo cuente con un área encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y vigilar las funciones respecto al ejercicio del gasto y que ésta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
- Verificar se hayan realizado los procedimientos de las erogaciones de su presupuesto autorizado con estricto apego a los lineamientos y normas aplicables.
- Comprobar que la documentación soporte de las erogaciones correspondientes al ejercicio del presupuesto reúna los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Verificar si el sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.
- Cerciorarse de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la ley señala, como son:

- Materiales y suministros.
- Servicios generales.
- Transferencias y subsidios.
- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.
- Otros gastos y pérdidas extraordinarias.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

ALCANCE

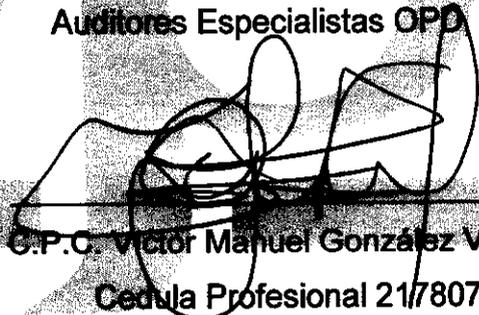
De acuerdo los procedimientos aplicados pudimos cerciorarnos del cumplimiento de la Ley en cuestión aplicando un alcance que nos dio una seguridad razonable para poder sustentar nuestra opinión.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cumplió de manera razonable con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Auditores Especialistas OPD S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

5. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS

Análisis del seguimiento de observaciones de auditorías practicadas al Organismo por parte de cualquiera de las siguientes autoridades:



AUDITORES GUBERNAMENTALES

- I. El Congreso del Estado a través de:
- a) El Pleno o Asamblea;
 - b) La Comisión;
 - c) La Comisión de Administración;
 - d) La Comisión de Hacienda y Presupuestos; y
 - e) La Unidad;

I. La Auditoría Superior;

II. Las Contralorías Internas o quien haga sus funciones; y

III. Las autoridades con atribuciones económicas-coactivas.

- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cumple con lo señalado en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.

C.P.C. Victor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

6. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DEL UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO QUE LE DIO ORIGEN POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del Decreto de Creación de la UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS en cada uno de sus objetivos y metas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Contrato de Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen del decreto de creación del Organismo y verificamos que cumpliera con los objetivos y metas citadas en dicha Ley, las cuales se describen a continuación:

PROCEDIMIENTOS

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación de que los proyectos efectuados por el Organismo sean acordes a su objeto.
- Diagnóstico del Cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones estipulados en la Ley Orgánica del UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

ALCANCE

Analizamos al 100% el Contrato de Organismo y de acuerdo con los procedimientos de auditoria aplicados obtuvimos un alcance adecuado para emitir nuestra opinión al respecto.

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cumplió razonablemente con sus objetivos de conformidad con lo establecido en su Contrato de Organismo por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.


C.P.C. Victor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

**7. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROSPOR EL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la reglamentación interna de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la reglamentación interna, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación interna del Organismo.

PROCEDIMIENTOS.

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

Se observó que existe una Reglamentación Interna que norma las condiciones generales de trabajo de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, el cual se divide en los siguientes Capítulos:

- Capítulo I.- Disposiciones Generales
- Capítulo II.- De la admisión, promoción y contratación
- Capítulo III.- De la jornada de trabajo
- Capítulo IV.- De los descansos, vacaciones y licencias



AUDITORES GUBERNAMENTALES

- Capítulo V.- De los salarios
- Capítulo VI.- De las prestaciones
- Capítulo VII.- De los cambios de adscripción
- Capítulo VIII.- De los riesgos de trabajo
- Capítulo IX.- De los servicios y exámenes médicos
- Capítulo X.- De los derechos de los trabajadores
- Capítulo XI.- De las obligaciones de los trabajadores
- Capítulo XII.- De las prohibiciones de los trabajadores
- Capítulo XIII.- De las medidas disciplinarias y de las sanciones
- Capítulo XIV.- De la suspensión, rescisión y terminación de la relación laboral
- Capítulo XV.- De los estímulos y recompensas

El Organismo cuenta con un reglamento interno en el cual se especifican de manera clara las actividades que tendrán que desarrollar cada uno de los subcontratados.

CONCLUSIONES

En nuestra opinión, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cumplió por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Auditores Especialistas OPD, S.C.

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

8. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de las Condiciones Generales de Trabajo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales son reguladas mediante el Contrato Colectivo del Organismo y verificamos que cumpliera con lo que el mismo establece

PROCEDIMIENTOS

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Diagnóstico del Cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.**
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones



AUDITORES GUBERNAMENTALES

ALCANCE

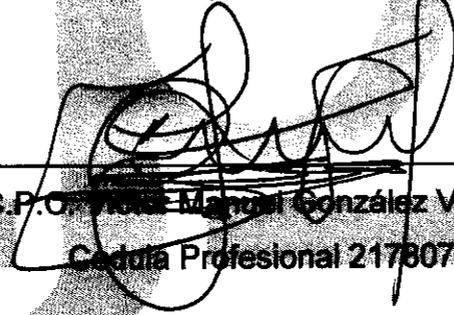
Una vez aplicados los procedimientos nos cercioramos al 100% de que se cumpla con las Condiciones Generales de Trabajo establecidas por el Organismo, el cual tiene manuales y reglamentos internos que ayudan a que dicho propósito sea más eficiente.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, cumplió razonablemente con las condiciones generales de trabajo por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C.



C.P. Carlos Manuel González Valencia
Cédula Profesional 2178074

AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

9. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DEL UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del manual de puestos y organización de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del manual de puestos y organización, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación manual de puestos y organización, poniendo énfasis en el manual de puestos y organización.

PROCEDIMIENTOS

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

El Organismo cuenta con un manual de puestos y organización que ayuda de manera notable al funcionamiento administrativo y operativo del mismo. La estructura que presenta, permite aprovechar al máximo el personal, se distribuyen las cargas de trabajo de acuerdo a las necesidades y facilita la interrelación del personal del Organismo evitando duplicación de funciones;



AUDITORES GUBERNAMENTALES

incluye además niveles jerárquicos y relaciones de autoridad, funciones, diagramas de organización y puestos para conocimiento de todo el personal a fin de que ejerzan cabalmente sus responsabilidades.

A la vez, se cuenta con programas de capacitación constante, lo que permite que el personal de la entidad esté siempre actualizado.

CONCLUSION

En nuestra opinión, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** cumplió razonablemente con el manual de puestos y organización por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.


C.P.C. Victor Manuel Gonzalez Valencia
Cedula Profesional 2178074

AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

10. VERIFICACIÓN DE QUE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CONVOCANTE ESTÉN ACORDES A LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO VERIFICAR QUE LAS ADQUISICIONES SE HAGAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones el ejercicio de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, las cuales son una serie de normas que regulan la forma en que los trabajadores que conforman la plantilla autorizada del Organismo recibirán sus remuneraciones por el trabajo desarrollado, verificamos que se cumpliera con la aplicación de las mismas.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Diagnóstico del Cumplimiento de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.**
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

ALCANCE

Una vez aplicados los procedimientos nos cercioramos de que el Organismo cumpla con las Políticas bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones establecidas por la Normatividad aplicable.

CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** cumplió razonablemente con las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Auditores Especialistas OPD, S.C

C.P.C. Víctor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 2178074

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

11. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 de diciembre de 2020

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los Programas Anuales de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de los Programas Anuales del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de los Programas Operativos Anuales del Organismo, la información relacionada a estos para el presente ejercicio no le es aplicable al Organismo a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, modificando los artículos 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. En este caso analizamos cada una de las Matrices aplicadas durante el ejercicio 2020 con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumplió con las mismas.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para

proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de los objetivos estipulados en las Matrices de Indicadores de Resultados, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma

PROCEDIMIENTOS

- Estudio y evaluación de control interno.
- Solicitamos los documentos relacionados con las acciones derivadas de las reuniones de los miembros del consejo de administración, en las cuales se plasmaron los aspectos importantes de los objetivos de las Matrices de Indicadores de Resultados del Organismo para su aplicación.
- Evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir con lo que en ellos se señala.
- Validar el cumplimiento de las MIR mediante la revisión selectiva de proyectos.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

ALCANCE

Nos cercioramos cabalmente que las Matrices de Indicadores de Resultados cumplieron en su totalidad con los objetivos programados para el ejercicio 2020.

El organismo cumple cabalmente con sus programas anuales, observamos entre otras cosas, la constante capacitación del personal, cursos básicos en la Semana Nacional de Protección Civil y en la Semana Estatal de la Cultura Laboral.

Incremento en metas en relación a los actos de coordinación de supervisión vigilancia y asesoría en guarderías, asilos, estancias infantiles y casa hogar.

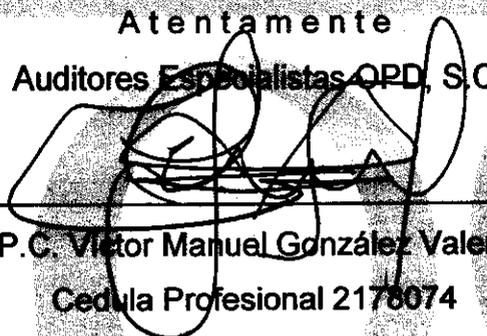
Monitoreo de sismos, análisis en imágenes satelitales, revisiones de huracanes y ciclones, revisiones de condición invernal, monitoreo de temperaturas altas y bajas, frentes fríos, heladas, inversión térmica, tormentas tropicales así como del Volcán de Fuego El Colima.

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, dio cumplimiento con los objetivos establecidos en su Matriz de Indicadores de Resultados por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Audidores Especialistas OPD, S.C


C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

AUDITORES GUBERNAMENTALES

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

12. EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de Conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del presupuesto de egresos verificando que se haya apegado al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el apego del su presupuesto de egresos al artículo 33 de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

PROCEDIMIENTOS

Estudio y evaluación del Control Interno.

- Verificar la aprobación del Máximo órgano de Gobierno respecto al Presupuesto de Egresos.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

- Verificar que se cumplan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificar que el Organismo se apegue a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad con apego en lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Comprobar simultáneamente a la revisión de Recursos Humanos que

que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin de su cargo, adicionales a las remuneraciones contempladas en el artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Verificar que se haya publicado en el periódico oficial del estado la parte relativa a las remuneraciones de los titulares del organismo.
- Recabar el documento comprobatoria y verificar cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.

ALCANCE

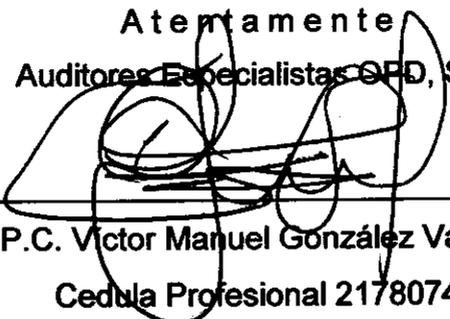
Revisamos y encontramos que la totalidad de las remuneraciones son acorde a los puestos desempeñados con apego a los principios de austeridad.

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión la **UNIDAD INSTANTANEA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS** aplicó razonablemente los principios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

AUDITORES GUBERNAMENTALES

Atentamente
Audidores Especialistas OPD, S.C



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2178074

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

13. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hemos examinado el cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

METODOLOGÍA

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Compras Gubernamentales, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, observamos que al Organismo le es aplicable la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del 25 de enero de 2017.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en el análisis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

PROCEDIMIENTOS

- Analizamos que el Organismo contara con programas anuales de compras, que el comité de compras cumpliera con los perfiles señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Verificamos que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios programados para el periodo enero a diciembre de 2020 hayan sido en razón de sus necesidades reales, y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente en dicho ejercicio fiscal.
- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública y por licitación pública.
- Verificar que en el caso de adjudicaciones directas se hayan realizado conforme a lo previsto por la Ley en mención.
- Revisamos que, en las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento, se haya adjuntado la investigación de mercado que hayan practicado, además de una manifestación en el sentido de que no existen bienes o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.
- Verificamos que se haya realizado para cada licitación, una junta de aclaraciones y que las preguntas realizadas por los interesados hayan sido respondidas satisfactoriamente.
- Verificamos que en las proposiciones contuvieran la oferta técnica y económica.
- Observamos que los proveedores adjudicados en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios fueran locales.
- Verificamos que para la evaluación de las proposiciones se haya utilizado el criterio indicado en la convocatoria a la licitación y que se cumpliera los requisitos solicitados en la misma.
- Verificamos que, con la notificación del fallo, el Organismo y el adjudicado celebraran el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto y que este contuviera los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley en mención.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.



AUDITORES GUBERNAMENTALES

ALCANCE

Revisamos las compras más representativas del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Logrando un alcance suficiente y adecuado para sustentar nuestra opinión. Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio mencionado, cumplen en la totalidad de los requisitos buscando siempre la transparencia al ejercer el gasto público.

CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, la **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS** cumplió con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Auditores Especialistas OPD, S.C.

C.P.C. Victor Manuel González Valencia

Cedula Profesional 21/8074

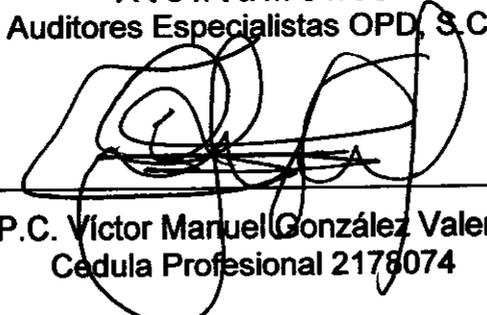
AUDITORES GUBERNAMENTALES

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO

	OBSERVACION	SUGERENCIA
1	El Organismo maneja su contabilidad utilizando el software de conpaqi, el cual no es amigable con los requisitos que solicita el CONAC según lo establece la Ley General de contabilidad Gubernamental	A través de nuestra revisión, pudimos darnos cuenta que ya están en la búsqueda e implementación de un sistema de Contabilidad Gubernamental apegado a lo que solicita CONAC
2	No se cuenta con Órgano Interno de control	Se sugiere promover el Órgano Interno de Control, importante para ayudar en la operación y fiscalización del Organismo
3	No se cuenta con el estudio actuarial de pasivos laborales	Se observa una provisión para pago de demandas laborales, mas no se cuenta con el estudio actuarial para cubrir posibles pasivos de acuerdo al boletín D3 de pasivos laborales
5	Se observan algunas cuentas como "diversos" dentro de anticipos a proveedores.	Como sugerencia, evitar nombres genéricos en las cuentas para que éstas brinden información eficiente y rápida
6	Vimos algunos saldos pequeños negativos y algunas cuentas con saldo anterior a 2020.	Sugerimos dar seguimiento a dichas cuentas y hacer una depuración en su caso.

AUDITORES GUBERNAMENTALES

Atentamente
Auditores Especialistas OPD, S.C.



C.P.C. Víctor Manuel González Valencia
Cedula Profesional 2176074